

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal 3078, en la posición F.01.21 - Alquiler de Motocicletas y Bicicletas, con una alícuota de 0,07% (7 por mil).

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal 3301.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

3318


ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12/03/2008.

Jam.



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



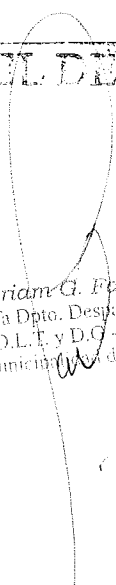
LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3318
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
P.L.C. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-2284-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/03/2008, mediante la cual se incorpora al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3078, en la posición F.01.21 el ítem: Alquiler de Motocicletas y Bicicletas, con una alícuota de 0,07% (7 por mil), y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3301.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 129 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3318, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/03/2008, mediante la cual se incorpora al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3078, en la posición F.01.21 el ítem: Alquiler de Motocicletas y Bicicletas, con una alícuota de 0,07% (7 por mil), y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3301. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 337 2008.-

mgf.

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia